



MAT.: Ruta C-453, Km. 0,160..."

COPIAPO, 27 MAR. 2012

VISTOS : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960, la Ley del tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177, la Resolución N° 117 de fecha 13.03.2001 que modifica la Resolución N°520 de 15.11.96 de la Contraloría General de la República, y la Resolución N° 3654/2011 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional infrascrito y,

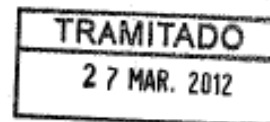
CONSIDERANDO : Qué, mediante Carta S/N° de fecha 08.03.12, la Sra. Tamara Cisternas Cisternas, presenta la solicitud de ampliación de ocupación de faja fiscal, en la Ruta C-453 a l altura del Km. 0,160, comuna de Tierra Amarilla.

Mediante Ord. DRV. N°0402 de fecha 07.03.11, la Dirección de Vialidad le dió autorización de ocupación de faja en el sector solicitado hasta 07.03.2012.

Qué mediante carta de fecha 08.03.12 la Sra. Tamara Cisternas Cisternas, solicita ampliación del plazo y hace entrega de la Declaración Notarial firmada ante notario con fecha 08.03.12.

RESUELVO (EXENTA)

DRV. III N° 0211



- 1.- **AUTORIZASE:** a la Sra. **TAMARA CISTERNAS CISTERNAS**, la ocupación de faja fiscal en la Ruta C-453, Km. 0,160, Sector Rodeo, que se encuentra bajo la administración de la Dirección de Vialidad.
- 2.- **ESTABLEZCASE:** a la Sra. **TAMARA CISTERNAS CISTERNAS** que será responsable de no realizar ningún tipo de obra de carácter definitivo en el sector bajo un esquema de orden, acatando y responsabilizándose de las siguientes condiciones:
 - Mantener el orden de aparcamiento de los vehículos, de manera de no obstruir el acceso hacia las calles.
 - Mantener el aseo del sector y sus alrededores.
 - Mantener buena convivencia, sin generar disturbios de ningún tipo con el resto de la comunidad.
 - Mantener siempre la mejor imagen del lugar.
 - No ocasionar problemas a los transeúntes que transitan por el sector.
 - No originar daños a la Propiedad Fiscal y a terceros.
 - Mantener la Seguridad al usuario de las vías y al transeúnte.

- 3.- **PLAZO:** la "Sra. TAMARA CISTERNAS CISTERNAS", tendrá un plazo de ocupación de faja fiscal por 1 año a partir de la siguiente resolución, y en caso de que esta Dirección Regional requiera la ocupación del terreno antes de que se cumpla el año, este deberá retirarse en forma inmediata del sector, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 41 del DFL N°850 del 1997, es que quedo estipulado en la Declaración Notarial de fecha 08.03.12.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Alfredo Campbell Aguilar
ALFREDO CAMPBELL AGUILAR
Constructor Civil
Director Regional Vialidad :
Atacama

[Signature]
RMF/ERP

DISTRIBUCION.-

- Tamara Cisternas Cisternas
- Subdepto. Administración de Faja
- Oficina de Partes
- ResOCUP.FAJAS2012

PROCESO N°: 5634961